



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/18569/2015

Número de resolución: SF/UE/118/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de octubre de 2015.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 25 de septiembre de 2015, a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (Sieaip), por **SUSANA GUZMÁN ROSAS**, y registrada con el folio número **18569**, consistente en "proporcionar los ejercicios fiscales de la empresa PROQUIVEMEX S.A. DE C.V., División Agroindustrial, correspondientes a los años 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, desglosando en ellos sus operaciones y señalando en qué estado financiero y bajo que modalidad fue recibida dicha empresa desde el gobierno federal para incorporarse al gobierno de Oaxaca. Además de los documentos correspondientes a la estructura operativa y organizacional de dicha empresa durante los años referidos"; y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 3, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales Décimo fracción V y VI y Undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

a) Esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información, en términos de los artículos 45 fracciones II, III, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 44 fracciones II, III, IV, V y VI, y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

b) Que por lo establecido en los artículos 16 y 18 fracción IX del reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, a través de la Coordinación del Sector Paraestatal, le corresponde consolidar la información contable y presupuestal del sector paraestatal para la integración de la Cuenta pública.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

c) Que en términos del artículo 132 de la Normatividad para el ejercicio del presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008, el control, guarda y custodia de los archivos, estará a cargo de cada Dependencia o Entidad por un periodo de cinco años, razón por la cual, esta Secretaría de Finanzas se encuentra legal y materialmente imposibilitada a dar respuesta favorable a la solicitud planteada; por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO. Se da respuesta a la solicitud de información de **SUSANA GUZMÁN ROSAS** en los términos siguientes:

Que del análisis realizado a su solicitud de información, y de conformidad a lo establecido en la **Normatividad para el ejercicio del presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal** aplicables a los años requeridos se estableció que la guarda y custodia sería por un periodo de cinco años.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Finanzas, no cuenta con la información requerida en su solicitud de información, ya que fueron dados de baja con su respectiva destrucción, acorde a los principios y disposiciones de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

No omito hacer de su conocimiento que en relación a la información solicitada, este Sujeto Obligado únicamente cuenta con información de los Estados Financieros de los Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012 de PROQUIVEMEX S.A. DE C.V, la cual se pone a su disposición previa solicitud realizada conforme al procedimiento de acceso a la información, ya que la misma se encuentra en el Archivo de concentración de esta Secretaría; y que de requerir copias de dichos archivos deberá hacerlo de acuerdo al artículo 67 fracciones VI y VII, de la Ley Estatal de Derechos .

De igual forma, hago de su conocimiento que a partir del día 19 al 30 de octubre del año en curso, se pone a su disposición la información antes citada de conformidad al artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; en las oficinas del Departamento de Revisión y Análisis del Sector Paraestatal, de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, de la Subsecretaría de Egresos y Contabilidad, en esta Secretaría de Finanzas en el domicilio ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez, **tercer nivel**, Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca. C.P. 71257; en un Horario de Atención de 10 am a 15:00 pm.

Por lo anteriormente descrito, esta Secretaría se encuentra imposibilitada legal y materialmente para proporcionar la información solicitada.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 132 de la Ley General; 68 y 69 de la Ley de Transparencia para el Estado, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sieaip en la liga electrónica <http://siaeip.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por **SUSANA GUZMÁN ROSAS** de conformidad con los artículos 136 de la Ley General; 61 y 64 de la Ley de Transparencia para el Estado, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por el solicitante.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

JUAN ALBA VALADEZ.

JAV/SJ/C/misg.



Unidad de Enlace
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

